

CONSTANCIA SECRETARIAL:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 319 del Código General del Proceso, el escrito que antecede mediante el cual el apoderado judicial de la parte demandada interpuso recurso de reposición en contra del auto de fecha 05 de marzo de 2021.- se mantendrá en la secretaría del Juzgado por un (1) día en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 110 Ibídem, en traslado a la parte contraria por el término de tres (3) días; lo cual se hará constar en lista que se fijará el día veintiocho (28) de mayo del dos mil veintiuno (2021), el término empezará a correr a partir de las Siete de la mañana (7 a.m.) del día treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Armenia Q, 24 de mayo de 2021.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Isabel Cristina Morales Tabares', written in a cursive style.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES

Secretaria.